



00346

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

En la ciudad de Santa Fe, a los 13 días del mes de octubre de dos mil veintiuno, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por el Sr. **INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SANTA FE**, Lic. Raúl Emilio Jatón, D.N.I. Nº 13.070.760, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, la firma **WINKELMANN S.R.L.**, representada en este acto por su **APODERADO**, Ing. Hugo Norberto Nagel, D.N.I. Nº 16.428.375 constituyendo domicilio a los efectos legales en Sarmiento Nº 2730 de esta ciudad de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente contrato administrativo que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD encomienda y LA CONTRATISTA acepta y asume la obligación de ejecutar la obra denominada "PAVIMENTACION Y DESAGÜES PLUVIALES EN CALLE PEDRO DE VEGA ENTRE AVDA. PEÑALOZA Y GOB. FREYRE" en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 2º del Decreto D.M.M. Nº 00329/2021.-----

SEGUNDO: La obra referida en la cláusula anterior se ejecutará conforme a las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas que forman parte de las actuaciones DE-1049-01732851-9 (R.P.), y que LA CONTRATISTA declara bajo juramento conocer y aceptar íntegramente en todos sus términos.-----

TERCERO: LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA han tenido en mira a los fines de la celebración del presente contrato las siguientes pautas a las que expresamente se someten:

(A): No es intención de las partes, ni se deriva de este contrato, el establecimiento o creación de una relación de principal y agente entre LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, quedando debidamente entendido por ambas que LA CONTRATISTA es una persona jurídica independiente y autónoma en su relación con LA MUNICIPALIDAD.-----

(B): LA CONTRATISTA deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

todas las medidas que fueren razonables para la concreción de la obra.-----

(C): LA CONTRATISTA, observará y cumplirá hasta la completa y satisfactoria terminación de los trabajos, con las reglas del buen arte que resulten de aplicación para el tipo de obra encomendada, obligándose -asimismo- a dar cumplimiento a toda la normativa local, provincial y nacional vigente en materia de higiene y seguridad laboral.-----

(D): LA CONTRATISTA, será exclusivamente responsable respecto de las personas que contrate para la ejecución de las tareas. Se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las normas de orden público que en materia laboral se encuentran vigentes, debiendo asegurar a sus empleados con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo debidamente autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.-----

(E): LA CONTRATISTA desvincula expresamente a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente contrato. Asimismo, deberá acompañar la correspondiente Póliza Seguro de Responsabilidad por el monto que cubra eventuales daños y perjuicios.-----

(F): LA CONTRATISTA no aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a LA MUNICIPALIDAD, a excepción de las impartidas por las autoridades con competencia en materia de suministro y/o provisión de servicios públicos para los casos que resulte necesario intervenir la infraestructura de los mismos.-----

CUARTO: La obra encomendada, se ejecutará por el sistema "UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS", sin redeterminación de precios, conforme lo estipula la Ley Provincial Nº 5188 y su Decreto Reglamentario Nº 822/61 (Ley de Obras Públicas Santa Fe).-----

QUINTO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar el anticipo financiero contemplado en el art. 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, por un monto total que asciende a



00346

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

la suma de pesos cinco millones doscientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y dos con cuarenta y seis centavos (\$5.262.962,⁴⁶).-----

SEXTO: El precio de contado de la presente contratación queda fijado en la suma total y final de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$52.629.624,⁵⁷). Dicha suma se efectivizará conforme certificación total de los trabajos extendida por la dependencia municipal que ejerza la inspección de la obra.-----

SEPTIMO: El plazo para la total y completa ejecución de la obra objeto de este contrato es de noventa (90) días corridos a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.-----

OCTAVO: Una vez terminada la obra según las especificaciones técnicas, y demás documentación que integra el presente contrato, las partes labrarán un Acta de Recepción de obra, que tendrá carácter provisorio durante doce (12) meses. En dicho período la obra se encontrará en garantía por cualquier vicio o defecto constructivo siendo a costa de LA CONTRATISTA la erogación de los fondos necesarios para su reparación y conservación. Vencido el plazo mencionado sin que existan observaciones que formularse por parte de los órganos de inspección designados por LA MUNICIPALIDAD, se labrará Acta de Recepción Definitiva y se le reintegrará a LA CONTRATISTA la garantía constituida por cumplimiento de contrato y la de Seguro por Responsabilidad Civil.-----

NOVENO: Como garantía del estricto cumplimiento del presente contrato, y conforme a lo dispuesto en el artículo N° 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por Licitación (aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00472/2017), LA CONTRATISTA cumplimenta con dicha disposición elevando su garantía del cinco por ciento (5%) de su oferta, la que asciende a la suma de pesos dos millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y dos (\$2.631.482⁰⁰), adjuntando Póliza de Seguro de Caución en garantía de ejecución de contrato N° 232695, extendida por Sancor Seguros.; asimismo acompaña Póliza de Anticipo



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Financiero del 10% , Nº 232732, extendida por Sancor Seguros., por la suma de pesos cinco Millones Doscientos Sesenta y dos Mil Novecientos Sesenta y tres (\$ 5.262.963,00) -----

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato en razón de incumplimiento de LA CONTRATISTA a alguna/s de las obligaciones previstas en el presente contrato o que se deriven explícita o implícitamente del ordenamiento jurídico vigente, previo requerimiento al incumplidor de la ejecución de su prestación en un plazo no inferior a tres (3) días.-----

UNDECIMO: El director técnico designado por LA CONTRATISTA es el Ingeniero Civil MARIO EDMUNDO LEÓN SUAREZ, DNI Nº 28.731.130, quien se encuentra inscripto en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe, Distrito I, bajo la Matrícula Nº 1-1365-4.-----

DECIMO SEGUNDO: LA CONTRATISTA, declarando que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las obras encomendadas, conviene ejecutarlas en los términos y condiciones estipulados en este Contrato, declarando conocer el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación.-----

DECIMO TERCERO: El presente contrato se registrá por la totalidad de sus cláusulas, junto con las especificaciones técnicas, planimetría, requerimientos y demás documentación obrante en el expediente DE-1049-01732851-9 (R.P.), sometiéndose íntegramente las partes a sus disposiciones. Supletoriamente, para todas las cuestiones no previstas expresamente se aplicarán las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación Pública, texto aprobado por Decreto D.M.M. Nº 0472/2017 y, subsidiariamente, por la Ley Provincial Nº 5.188 y su Decreto Reglamentario 822/61.-----

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los




00346

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

denunciados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, incluso el Federal.-----

DECIMO QUINTO: Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares.-----

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, en la fecha mencionada en el encabezado.-----


winkelmänn SRL
HUGO N. NAGEL
APODERADO


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACION PUBLICA N°16-2021

**OBRA: "PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES PLUVIALES EN CALLE
PEDRO DE VEGA ENTRE AVDA. PEÑALOZA Y GDOR. FREYRE"**

EMPRESA: WINKELMANN S.R.L

PLANILLA DE COTIZACION

	Liberación de traza.-	Gl.	1.00	567,751.53	567,751.53	1.08%
	Remoción de pavimento asfáltico.-	m2	2,509.00	697.33	1,674,330.97	3.18%
	Subrasante, incluye saneamiento de cunetas.-	m2	5,919.00	905.09	5,357,227.71	10.18%
	Estabilizado granular con incorporación de cemento de 15 cm, para base o rampas de transición.-	m2	447.00	1,379.62	616,690.14	1.17%
	Sub Base de suelo-arena-cemento, de 15 cm de espesor.-	m2	5,255.00	1,295.20	6,806,276.00	12.93%
	Rampa de pavimento asfáltico	m²	127.00	3,789.26	481,236.02	0.91%
	Pavimento de H° de 15 cm de espesor.-	m2	5,038.00	4,549.76	22,921,690.88	43.55%
	Cordones de H°A°, rectos o curvos.-	ml	1,043.00	1,753.24	1,828,629.32	3.47%
	Regularización de veredas y desagües pluviales domiciliarios.	gl	1.00	548,341.09	548,341.09	1.04%
	Provisión, acarreo y colocación de caños de H°A° DE ø 0,40 m. Incluye: Excavación, tapado y compactación.	ml	85.00	10,231.42	869,670.70	1.65%
	Provisión, acarreo y colocación de caños de H°A° DE ø 0,50 m. Incluye: Excavación, tapado y compactación.	ml	65.00	12,102.46	786,659.90	1.49%
	Provisión, acarreo y colocación de caños de H°A° DE ø 0,60 m. Incluye: Excavación, tapado y compactación.	ml	45.00	13,719.75	617,388.75	1.17%
	Bocas de Registro de H°A° tipo A completas.-	UNIDAD	7.00	214,698.04	1,502,886.28	2.86%
	Bocas de Tormenta de H°A° de un tramo completas.-	UNIDAD	11.00	219,862.67	2,418,489.37	4.60%
	Muro cabzal de H°A° para conducto circular en acometidas de cunetas.-	UNIDAD	14.00	70,674.44	989,442.16	1.88%



00346


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Provisión y colocación de columna de 8,50 Mts. de altura total con brazo de 1,50 Mts.-	un	16.00	97,054.37	1,552,869.92	2.95%
Provisión, colocación y conexionado de artefactos de tecnología a LED.-	un	16.00	45,577.12	729,233.92	1.39%
Provisión, colocación y conexionado de cable preensamblado de aluminio de 2 X 16 MM².-	m	100.00	699.06	69,906.00	0.13%
Retiro de materiales.-	GI	1.00	115,163.51	115,163.51	0.22%
Rampas especiales (Vados).-	UNIDAD	26.00	15,884.45	412,995.70	0.78%
Baldosas para rampas especiales.-	m2	39.00	5,139.75	200,450.25	0.38%
Solado de Hº peinado.-	m2	520.00	2,197.30	1,142,596.00	2.17%
Carteles para nomenclatura.-	UNIDAD	5.00	36,750.73	183,753.65	0.35%
Señalización horizontal. Sendas peatonales.-	m2	80.00	2,949.31	235,944.80	0.45%
TOTAL					

SON PESOS: CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VENTINUEVE MIL SEISCIENTOS VENTICUATRO CON 57/100.



winke mann S.A.L.
HUGO N. NAGEL
ABOGADO



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente